

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

*C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER*

**MODIFICACION NO SUSTANCIAL IRRELEVANTE DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.
REASIGNACIÓN DE CODIGOS LER PARA RESIDUOS PELIGROSOS Y NUEVOS CODIGOS LER DE
RESIDUOS NO PELIGROSOS.**

Titular: ANDIA LACTEOS DE CANTABRIA, S.L.U.

Expediente: AAI/002/2007

ANTECEDENTES

1.- El 23 de abril de 2008, el Director General de Medio Ambiente otorgó, de acuerdo con la legislación aplicable, autorización ambiental integrada al conjunto de instalaciones que conforman la "Planta de tratamiento y transformación de leche, con una cantidad de leche recibida de 350 t/día (valor medio anual)", instalaciones ubicadas en la localidad de San Antonio, dentro del término municipal de Renedo de Piélagos.

2.- Con fecha de entrada en la Dirección General de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2011 y 19 de mayo de 2011, registro de entrada 7.213 y 8.031 respectivamente, Andía Lácteos de Cantabria S.L.U. solicitó la reasignación de códigos LER de residuos peligrosos y la inclusión de nuevos códigos LER de residuos no peligrosos en la autorización ambiental integrada.

Junto a la solicitud presenta la siguiente documentación:

- Documentos de aceptación de residuos peligrosos para su gestión
- Documentos de aceptación de residuos no peligrosos

3.- Con fecha de entrada 17 de junio de 2011, registro 9.665, Andía Lácteos de Cantabria S.L.U. remite "Documento de aceptación de residuos no peligroso" de código LER 17 09 04.

En concreto, lo solicitado es lo siguiente.

a) La tabla del epígrafe E.1 (Residuos Peligrosos) de la Resolución de Autorización Ambiental Integrada dice:

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

*C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER*

CODIGO LER	DESCRIPCION DEL RESIDUO	PROCESO GENERADOR	Código según anexo I del RD 952/1997	Cantidad generada (kg)
130206*	Aguas aceitosas	Mantenimiento	D9	14.880
130507*	Aceites	Mantenimiento	D9	5.200
140103*	Disolvente orgánico no halogenado	Limpieza de piezas	R13	400

Debe decir:

CODIGO LER	DESCRIPCION DEL RESIDUO	PROCESO GENERADOR	Código según anexo I del RD 952/1997	Cantidad generada (kg)
130206*	Aceites	Mantenimiento	D9	14.880
130507*	Aguas aceitosas	Mantenimiento	D9	5.200
140603*	Otros disolventes y mezclas de disolventes. Disolvente orgánico no halogenado	Limpieza de piezas	R13	400

b) Añadir los nuevos residuos peligrosos siguientes:

CODIGO LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	Cantidad generada (kg/año)
170605*	Materiales de construcción que contienen amianto. Fibrocemento	500
080111*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	60

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

*C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER*

c) Añadir los nuevos residuos no peligrosos siguientes:

Código LER	Descripción del Residuo	Cantidades generadas
200301	Mezclas de residuos municipales.	100 t
170405	Hierro y acero. Chatarra	50 t
080318	Residuos líquidos acuosos que contienen tinta. Toner.	41 kg
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03. Escombros	7 t

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Resolución de 23 de abril de 2008, del Director General de Medio Ambiente otorgando autorización ambiental integrada al conjunto de instalaciones que conforman la "Planta de tratamiento y transformación de leche, con una cantidad de leche recibida de 350 t/día (valor medio anual)", instalaciones ubicadas en la localidad de San Antonio, dentro del término municipal de Renedo de Piélagos.
2. El artículo 40 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado por el que se considera la modificación propuesta como no sustancial irrelevante.
3. La ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Vista la información aportada por el promotor y el informe técnico emitido al respecto de fecha 4 de julio de 2011, y en virtud del Artículo 40 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

*C/ Lealtad, 24, 1ª planta
39002-SANTANDER*

Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se considera que la modificación solicitada tiene el carácter de no sustancial irrelevante, por lo que

RESUELVO

Autorizar los cambios solicitados de códigos LER de residuos peligrosos y no peligrosos descritos y sin modificación del resto de las condiciones derivadas de la Autorización Ambiental Integrada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente autorización podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse Requerimiento Previo en los términos previstos en el Artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en idéntico plazo, contando a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Santander, 4 de julio de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

FDO.: EMILIO FLOR PEREZ

**ANDIA LÁCTEOS DE CANTABRIA S.L.U.
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN**